



## REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS

<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>
Gestión del registro de entrada y salida de documentos de la Agencia Española de Protección de Datos, en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
<b>DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>
dpd@oargt.dip-caceres.es
<b>BASE DE LEGITIMACIÓN</b>
Obligación legal en base al art. 6.1 c) del RGPD 2016/679, Interés Público en base al art. 6.1 e) del RGPD 2016/679. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos - y demás normativa aplicable.
<b>CATEGORÍA DE LOS AFECTADOS</b>
Personas físicas, incluidas representantes de personas jurídicas, que se dirigen al OARGT o reciben comunicaciones de este organismo autónomo. Personal del Organismo Autónomo de Recaudación Gestión Tributaria destinatario o emisor de comunicaciones
<b>CATEGORÍA DE DATOS PERSONALES</b>
Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono y firma. Datos de representación en su caso. Datos relacionados con el documento presentado
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES</b>
no existen comunicaciones de datos previstas
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>
No está prevista la transferencia internacional de los datos.
<b>PLAZOS PREVISTOS DE SUPRESIÓN</b>
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD</b>
Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de este organismo autónomo.